

**EXPTE: 2025/294392**  
**SGT064/25**

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Servicio de edición e impresión de calendarios para la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos”, y teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 16 de abril de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 4.832,96 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.014,92 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 5.847,88 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 23 de abril de 2025 (AJ-CEHFE 2025/48), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 30 de abril de 2025.
3. El 2 de mayo de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
4. El día 19 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

1. DIA CASH, S.L.
2. TECNOGRAPHIC, S.L.
3. SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA
4. Comuniqar Consultores
5. PRODUCCIONES MIC, S.L.



|                                 |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ |                                | 06/06/2025 10:54:55                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwwCC4uQf9bnebt7GX7yd3KL5Xr | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## 6. GRÁFICAS URANIA, S.A.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre único, admitiendo a todas las licitadoras.

En la citada sesión se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, constatando que ninguna incurrió en presunción de anormalidad:

| Sociedad                    | Proposición económica |
|-----------------------------|-----------------------|
| DIA CASH, S.L.              | 100                   |
| PRODUCCIONES MIC, S.L.      | 92,87                 |
| GRAFICAS URANIA, S.A.       | 75,41                 |
| SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA | 39,50                 |
| Comuniqar Consultores       | 35,66                 |
| TECNOGRAPHIC, S.L.          | 31,13                 |

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa DIA CASH, S.L., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta. En consecuencia, la mesa acordó solicitar a DIA CASH, S.L. la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.4.2 del PCAP.

6. El 26 de mayo de 2024, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizarla se observó que adolecía de defectos que debían ser subsanados.

7. La mesa de contratación se volvió a reunir el 2 de junio de 2025 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de referencia a DIA CASH, S.L, con NIF B-18283036, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 20 de mayo

|                                 |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ |                                | 06/06/2025 10:54:55                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwwCC4uQf9bnebt7GX7yd3KL5Xr | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta

La adjudicación se realiza por importe de 2.800,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 588,00 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 3.388,00 euros.

**SEGUNDO.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**TERCERO.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

**CUARTO.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

|                                 |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ |                                | 06/06/2025 10:54:55                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwwCC4uQf9bnebt7GX7yd3KL5Xr | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |